

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** CALÁ LAURA ALEJANDRA - lcala@scba.gov.ar

**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°20 - LA PLATA

**Carátula:** COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ HERRERA ERNESTO MANUEL S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Número de causa:** LP-52542-2011

**Tipo de notificación:** OFICIO

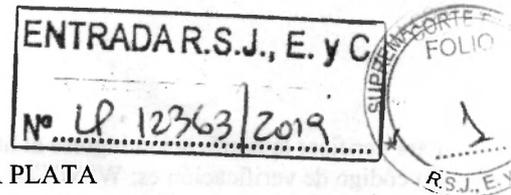
**Destinatarios:** GUZMAN ROSARIO

**Fecha Notificación:** 3 apr 2019

**Firmado y Notificado por:** DI IELSI Santiago Héctor. santiago.diielsi@pjba.gov.ar. 03/04/2019 13:49:36 --- Certificado Correcto. Certificado

**Firmado por:** DI IELSI Santiago Héctor. santiago.diielsi@pjba.gov.ar. 03/04/2019 13:46:12 --- Certificado Correcto. Certificado  
DI IELSI Santiago Héctor. santiago.diielsi@pjba.gov.ar. 03/04/2019 13:49:32 --- Certificado Correcto. Certificado

**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

La Plata, 3 de Abril de 2019 -

**AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

S/D

**ELBRECKON@SCBA.GOV.AR**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en los autos caratulados "**COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ HERRERA ERNESTO MANUEL S/EJECUCION HIPOTECARIA**" (expte. -30726-2011) , en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaria única a mi cargo, a fin de hacerle saber que se ha ordenado con fecha 27/8/2018, la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor del **100%** del inmueble a que se refiere el informe de dominio designado **Nomenclatura Catastral: Circ. V; Parc. 813 a; Subp. 64 Matrícula 68.752 U.F 64 (032) Partida: 117834 del Partido de Florencio Varela** con base en la suma de **Pesos novecientos cuarenta y cinco mil (\$945.000) .-**

Que el martillero designado ha sido el Sr.**Eduardo Adrian San Martín** constituyendo domicilio legal en la calle: **60 N°378 1/2 de La Plata**, Telefono: 221 4947676.

Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que se establece en la suma de \$47.250 en la cuenta de autos **Nro. 2050-027-0001909/0**; CBU : 0140114727205000190909; CUIT: 30-99913926-0.-

La devolución de los depósitos se hará de oficio mediante transferencia electrónica en la oportunidad que concluya el acto de subasta (art. 39, Ac. 3604). -

Una vez determinada la fecha señalada para la puja virtual se fijará fecha para la audiencia de adjudicación.-

Se adjunta como documento adjunto el **auto de subasta, eximisión de seña y base subasta** para mayor ilustración.-

Santiago H. Di Ielsi  
Secretario

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: W8MK7X



**ENTRADA**  
Hora: 13:50  
**03 ABR. 2019**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

Recibido por vía electrónica con fecha 03 / 4 / 19 a las 13:50 horas. Conste.

*Se adjuntaron a la notificación dos (2) recibos en formato digital y un recibí de exhibición de serie.*

ALEJANDRA MALCHIODI  
Auxiliar Letrado  
Registro de Subastas Judiciales  
Suprema Corte de Justicia

Trámite: PROVEIDO

Referencias:

Observaciones: BASE DE SUBASTA

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (245900257019060857)



Texto con 1 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT.  
LEY 12726 C/ HERRERA ERNESTO MANUEL S/EJECUCION  
HIPOTECARIA. Expte LP-52542-2011.

La Plata, 20 de febrero de 2019. M

En atento a lo solicitado y lo acordado en el contrato de hipotecario (ver fs. 21, punto II.3), se deja expresado que la base de la subasta decretada a fs. 197/200 se establece en la suma de **pesos novecientos cuarenta y cinco mil (\$945.000)** (art. 567, CPCC).

Creado por: **DI IELSI, SANTIAGO** el  
**3/4/2019 1:42:33 p. m.**

Luciana Tedesco del Rivero

Juez

Trámite: SUBASTA - ORDENA



Referencias:

Observaciones:

Día de Firma: 27

Fecha del Sistema (de Mes de Año): de Agosto de 2018

Firmado por: DRA. MIRIAM B. CELLE JUEZ PPDS

Resolución - Nro. de Registro: 584

Tipo de Resolución: No Informado

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (249300257018327396)

Texto con 7 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP.  
CREDIT. LEY 12726 C/ HERRERA ERNESTO MANUEL  
S/EJECUCION HIPOTECARIA. Expte LP-52542-2011.

La Plata, 27 de agosto de 2018. M

**AUTOS Y VISTOS:** Atento lo pedido y las constancias de autos, decretese la venta en subasta pública, sobre el 100% del bien indiviso del bien inmueble que consta a nombre del deudor ERNESTO MANUEL HERRERA (DNI N° 10.604.936). Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor y, a los fines del cálculo de los tramos de puja, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal -al momento de publicación de los edictos- (arts. 31 y 32 del Acuerdo 3604) del inmueble individualizado en el certificado de dominio de fs. 189/193. Dicha venta la realizará el martillero designado por sorteo por la Excma Cámara 1ra de Apelaciones (Anexo I del Acuerdo 2728, texto según Acuerdo 2873; artículos 74 y ss. ley 7021, 558 inc. 1°; 565 del Código de norma), quien previa aceptación del cargo ante el Actuario, dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, cumplirá con su cometido en todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5°; 467; 468 del

Creado por: DIEGO SANTIAGO el  
3/4/2019 1:41:34 p.m.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



CPCC; Ac. 3604). A cuyo fin librese la correspondiente planilla.

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informara al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc "a" ap 5º de la Ley 10.923 (Conf art 34 inc 5º ap "b" del CPCC). Asimismo, propondrá a V.S. fecha de celebración de la subasta y comunicación al Registro de Subastas Electrónicas la base de la subasta, la garantía, las fechas de visitas, inicio y cierre de la subasta y de la audiencia del art. 38 del Ac. 3604 y recabará en su oportunidad al comprador la constitución en el acto de adjudicación de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC.-

Edictos: Previo cumplimiento de las medidas referenciadas mas arriba el martillero propondrá fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art. 67 de la ley 10.973 y procederá a la publicación de edictos con los datos exigidos por los arts 574 y 575 del CPCC, por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "EL DÍA", en los que se dejará expresa constancia que el inmueble se entregará en las condiciones que resulten del mandamiento de constatación a librarse con habilitación de días y horas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

(arts.153 del C.P.C.C). Autorízase al Oficial de Justicia a allanar domicilio.

Todo ello, con citación de los jueces embargantes, e inhibientes y acreedores hipotecarios en caso de que resulten de los certificados adjuntos, a cuyo fin se librarán los respectivos oficios y cédulas.

Publicación en el Portal de Internet: Asimismo y en virtud del citado acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la SCJBA, informando idénticos datos que los previstos en los Art. 559 y 575 del CPCC, y las condiciones referentes a la seña que se indican infra, adicionándose fotografías del/los bienes a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita - fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pagos fijadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación se realizará con una antelación mínima de diez (10) días hábiles antes de la realización de la subasta. El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, dejándose aclarado que si en los últimos tres (3) minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por diez (10) minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

este ultimo plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva.

Deposito en garantia: Atento la naturaleza del bien a subastar, déjase debidamente aclarado que se dispone la constitución de depósitos en garantías que deberán efectuar los oferentes, el cual ascenderá al 5% de la base fijada. Dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores (Art. 39 de la Ac. 3604). Asimismo, dicho deposito deberá ser validado en forma remota -electrónica- o presencialmente por ante el Registro pertinente de Subastas. Concluida la subasta se procederá en forma automática a la devolución de los depósitos en garantía sin reserva a las respectivas cuentas, bastando para ello la denuncia del CBU correspondiente.

Compensación: en caso de que el actor resulte comprador, a pedido de parte y mediante resolución expresa dictada por el sentenciante, se lo eximirá del depósito de la garantía a que refiere el párrafo anterior, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución.

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del C.P.C.C., quedando en su poder copia certificada (Audiencia art. 38 de la Acordada 3604).

**Pago del precio y posesión. Postor remiso:** En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 del C.P.C.C.

**Seña, comisión y acta de adjudicación:** Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20 % del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Doctr. art. 573 C.P.C.C.), a la que se le sumará el 5 % del depósito en garantía aludido precedentemente. La comisión a percibir por el Martillero se fija en el 3 % por cada parte, más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Conf. Ley 14.085, texto ordenado) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta prevista en dicha norma, debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario con la documentación que la misma señala.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



Procédase a inscribirse la subasta en el registro de la Propiedad Inmueble (arts. 34 inc.5° ap. "g", 36 inc.2° del CPCC) en el Área de Subastas Generales de la Excma. SCBA, oficiándose a sus efectos. Asimismo, líbrese el correspondiente certificado al Martillero interviniente, el que acreditará la aceptación de su cargo.

Asimismo deberá el Auxiliar del Órgano tener presente que al momento de fijar fecha de subasta deberán encontrarse actualizados los certificados a los que hace referencia el art. 568 del CPCC (Cám. Nac. Civ. Sala A, 8-9-75, La Ley 1975, V. D, P. 337, esta Cámara Primera, CB. 13.682 RSI: 129/65, 135.625, RSI: 519/72.).

Gastos: Propaganda adicional, sellados e IVA: Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada, sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional; y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (Art 560 y 590 del CPCC). El IVA que pudiera corresponder sobre el valor del inmueble, será también a cargo del comprador, no formando parte del precio. El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador. El impuesto de sellos se fija en el 1,2% y estará a cargo del comprador, como así también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier

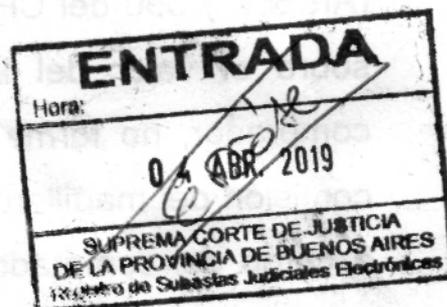


PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

naturaleza que se refieran los bienes subastados y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, art 3879 inc 1º y 3900 Cod Civil). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. **REGISTRESE.**

Creado por: DIELESI, SANTIAGO el  
3/4/2019 1:41:34 p. m.

MIRIAM B. CELLE  
JUEZ PPDS



Trámite: EXIMICION DE SEÑA - SOLICITADA / SE PROVEE



Referencias:

Observaciones:

Texto con 1 Hojas.

COMITE DE ADMINISTRACION DE FIBROCOMPOSITOS DE PAPER CREDIT  
LEY 17726 - LA PRERA FIBROCOMPOSITOS DE PAPER CREDIT  
HIPOTECA

La Plan B de marzo de 2019  
De conformidad con lo solicitado, se ha  
de efectuar el trámite de exención de pago de  
subasta otorga en calidad de acreedor hipotecario de  
resultar adquirente el pago de la seña de la  
mantener la exposición y tener presente el pago de la  
para su devolución.

Carolina Rodríguez Rivera  
Jueza

2019 11 13 13:28



COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT.  
LEY 12726 C/ HERRERA ERNESTO MANUEL S/EJECUCION  
HIPOTECARIA

La Plata, 8 de Marzo de 2019. S

De conformidad con lo solicitado, exímese a la parte actora, de efectuar el depósito de garantía exigido para participar en la subasta atento su carácter de acreedor hipotecario. Asimismo de resultar adquirente, del pago de la seña respectiva. Hágase saber al martillero lo expuesto y téngase presente el pedido de compensación para su oportunidad procesal.-

Creado por: DI IELSI, SANTIAGO el  
Luciana Tedesco del Rivero  
Juez  
3/4/2019 1:43:29 p. m.

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** Rosario Guzman - rguzman@scba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°20 - LA PLATA  
**Carátula:** COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ HERRERA ERNESTO MANUEL S/EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** LP-52542-2011  
**Tipo de notificación:** OFICIO  
**Destinatarios:** GUZMAN ROSARIO  
**Fecha Notificación:** 17 apr 2019  
**Firmado y Notificado por:** DI IELSI Santiago Héctor. santiago.diielsi@pjba.gov.ar. 17/04/2019 09:48:50 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firmado por:** DI IELSI Santiago Héctor. santiago.diielsi@pjba.gov.ar. 17/04/2019 09:44:09 --- Certificado Correcto. Certificado  
 DI IELSI Santiago Héctor. santiago.diielsi@pjba.gov.ar. 17/04/2019 09:48:44 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:** **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

La Plata, 17 de Abril de 2019 -

**AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

S / D

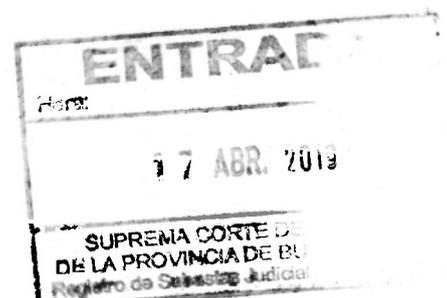
ELBRECKON@SCBA.GOV.AR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en los autos caratulados **"COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ HERRERA ERNESTO MANUEL S/EJECUCION HIPOTECARIA"** (expte. -30726-2011) , en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaria única a mi cargo, a fin de hacerle saber lo resuelto: La Plata, 16 de Abril de 2019. Por recibido, atento a lo requerido por el Registro de Subastas electrónicas, déjase establecido que **"el adquirente deberá depositar el 20% del precio ofertado en concepto de seña"** y que el 5% del depósito en garantía (de la base) ya depositado con antelación, se le sumará a ésta al momento del acta de adjudicación. Vale decir, que **el adquirente** debe depositar una vez designado como tal, únicamente el 20% y no el 25% como se habría consignado en el edicto. Comuníquese al mencionado registro en la forma de estilo.-Fdo. Luciana Tedesco del Rivero. Juez".-

Saludo a ud. muy atte.

Santiago H. Di Ielsi

Secretario.-



Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 5LR4JZ

